

Precio En Pesos (\$) Adeudados Equivalentes A Monto Determinado De Moneda Extranjera

PRECIO EN PESOS (\$) ADEUDADOS EQUIVALENTES A MONTO DETERMINADO DE MONEDA EXTRANJERA ... **CLÁUSULA** ... (**REAJUSTES**) El monto debido estará siempre conformado por la suma necesaria de pesos (\$) para adquirir la cantidad de ... (*dólares E.U.A.; euros <U.E.>; francos suizos; libras del Reino Unido; yenes japoneses; etc.*), en el mercado libre de cambios de Buenos Aires, Ginebra, Montevideo, Nueva York o Londres a elección del vendedor, al cierre de operaciones del día anterior al pago, según publicación del diario ... (*Ámbito Financiero; Clarín; El Cronista Comercial; El Día; Infobae; La Capital (Mar del Plata); La Capital (Rosario); La Nación; La Nueva Provincia; La Prensa; La Razón; Los Andes; Los Principios; ...*) teniendo en cuenta que el tipo de cambio vigente a la fecha del presente es de pesos ... (\$...), por ...(*dólar <EUA>; euro <U.E.>; franco <Suiza>; libra <Reino Unido>; yen <Japón>; etc.*). <<<**NOTA: No se trata de indexación o repotenciación de deuda, prohibida por imperio del art. 10 de la ley 23.928, sino de la posibilidad del deudor consentida por el acreedor, de cancelar su obligación con moneda extranjera a su equivalente en moneda de curso legal en Argentina (cambio oficial), conforme al régimen del Código Civil y Comercial (arts. 765 y 766).**>>>